

# Resumen Cambiario

# 4

## RESUMEN DE LAS PRINCIPALES NORMAS EN MATERIA DE EXTERIOR Y CAMBIOS EMITIDAS POR EL BCRA.

### Comunicación “B” 12431 (28.11.2022)

El BCRA emitió la Comunicación “B” 12431 que establece las condiciones de liquidación de divisas producto de las exportaciones de soja, que cuentan con el beneficio del Decreto 787/22 en el marco del Programa de Incremento Exportador. Este Decreto restablece el acceso a un tipo de cambio diferencial para liquidar el contravalor de las exportaciones de soja de quienes cumplan con ciertos requisitos establecidos originalmente en el Decreto 576/22, y se ingresen hasta el 30.12.2022. El importe en pesos resultante deberá acreditarse en las “Cuentas especiales para titulares con actividad agrícola”.

Para acceder a la normativa [CLICK AQUÍ](#)

Para acceder al decreto [CLICK AQUÍ](#)

## Contacto

Cualquier inquietud, comentario o sugerencia respecto al contenido de este alerta, rogamos contactarse con:

### Maria Celeste Redruello

Gerente, Outsourcing & Payroll Services

+54 11 4106 7000 ext 667

[credruello@bdoargentina.com](mailto:credruello@bdoargentina.com)

José Rondeau 2664, Ground Floor.  
C1262ABH Buenos Aires, ARGENTINA  
Fax: 54 11 4106 7200

## Comunicación “A” 7649 (01.12.2022)

El BCRA emitió la Comunicación “A” 7649 que restablece el plazo de 180 días para el ingreso y liquidación de divisas por anticipos, prefinanciaciones y postfinanciaciones ingresadas en cuentas de corresponsalía a partir del 28.11.22 y hasta el 30.12.22, siempre que se cumpla el resto de los requisitos establecidos en la Comunicación “A” 7570 que dio origen a este beneficio.

Adicionalmente se extiende hasta el 30.12.22 la posibilidad de acreditar el monto en pesos percibido por exportaciones de bienes en una “Cuenta especial para Exportadores” que devengará la retribución establecida en la Comunicación “A” 7571, atento a las condiciones originales y a los nuevos plazos que establece la presente norma.

Para acceder a la normativa [CLICK AQUÍ](#)

Esta publicación ha sido elaborada detenidamente, sin embargo, ha sido redactada en términos generales y debe ser considerada, interpretada y asumida únicamente como una referencia general. Esta publicación no puede utilizarse como base para amparar situaciones específicas. Usted no debe actuar o abstenerse de actuar de conformidad con la información contenida en este documento sin obtener asesoramiento profesional específico. Póngase en contacto con Becher y Asociados S.R.L para tratar estos asuntos en el marco de sus circunstancias particulares. Becher y Asociados S.R.L., sus socios, empleados y agentes no aceptan ni asumen ninguna responsabilidad o deber de cuidado ante cualquier pérdida derivada de cualquier acción realizada o no por cualquier individuo al amparo de la información contenida en esta publicación o ante cualquier decisión basada en ella.

Becher y Asociados S.R.L, una sociedad Argentina de responsabilidad limitada, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas.

BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.